

## Honorable Concejo Deliberante Pergamino

PERCAMINO Julio 14 de 1997.-

Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO SU DESPACHO . -

De mi más abenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la **ORDENANZA** que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión **Ordi**naria celebrada el día 11 de Julio de 1997.al considerar el Expediente: D-113/97 D.E.eleva Expte.D-1943/97 **SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO** Ref:Tramita modificación indicadores urbanísticos CZP para 6 ofertas predios PFP.-

Sancionándose la siguiente:

#### ORDENANZA:

ARTICULO 10- Créase en el Area Urbana de la ciudad de Pergamino, el predio designado catastralmente como: Circuns—

cripción 1- Sección K - Quinta 130 - Parcela 6k. con una superficie total de 16.936 m2, cuyas dimensiones son: al Sur 114,00 m sobre calle Sebastián Elcano ,al Deste 148.56 m lindando con la parcela 8.al Norte 114,00 m lindando con la Parcela 6b y al Este 148.56 m lindando con las Parcelas: 6f; 6g y 6h cuya zonificación de acuerdo al Código de Zonificación para el Partido de Pergamino es Zona Rural el DISTRITO DE URBANIZACIÓN ESPECIAL No 33 (D.U.E. No 33) - Se deja expresa constancia que siendo éste un terreno de propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta, se condicionará la presente modificación urbanística a su futura adquisición por parte del Municipio . De no concretarse la operación (PFP) se retrotraerá a sus indicadores originales.

ARTICULO 20- Al DISTRITO DE URBANIZACION ESFECIAL No 33 (D.U.E. No 33) se le asignan los siguientes Indicadores Urbanisticos:

- a) FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.) : 0.6
- b) FACTOR DE OCUPACION TOTAL (F.O.T.: 0.8
- c) DENSIDAD POBLACIONAL META: 1 vivienda por parcela.-
- d) DIMENSIONES MINIMAS DE LA PARCELA: 10.00 M.de frente y 250,00 m2 de superficie.
- e) USOS PERMITIDOS: Viviendas unifamiliares.-
- f) SERVICIOS BASICOS:



#### Pergamino

- Alumbrado Público
- Energía Eléctrica Domiciliaria
- Desautes Pluviales
- Agua Potable
- g) CESIONES: Espacios circulatorios verdes y libres públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público -Ley 8912.-
- Area Verde: 3.5 m2/hab.
- Reserva uso público : 1 m2/hab.

ARTICULO 30- Créase en el Area Urbana de la ciudad de Pergamino, en el predio designado catastralmente como: Circuns-cripción II - Sección D - Chacra 204 - Parcela 2b (parte remanente a deslindar de la parcela original) con una superficie de 34.774.25 m2. cuyas dimensiones son: al Norte 130,76 m. al Este 266,50 m.sobre calle Luciano Becerra, al Sur 130,21 m. lindando con la parcela 2c. al Oeste 266,50 m.lindando con la parcela 2c y cuya zonificación de acuerdo al Código de Zonificación para el Partido de Pergamino es Zona Complementaria.el DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL No 34 (D.U.E. No 34).— Se dela expresa constancia que siendo éste un terreno propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta se condicionará la presente modificación urbanística a su futura adquisición por parte del Municipio.—

ARTICULO 40- Al DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL No 34 (D.U.E. 34) se le asignan los siguientes Indicadores Urbanisticos:

The state of the state of the

- a) FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.) : 0,6
- b) FACTOR DE OCUPACION TOTAL (F.O.T.) : 0,8
- c) DENSIDAD POBLACIONAL NETA: 1 vivienda por parcela.-
- d) DIMENSIONES MINIMAS DE LA PARCELA : 10,00 m.de frente y --250.00 m2 de superficie.-
- e) USOS PERMITIDOS : Viviendas unifamiliares
- f) SERVICIOS BASICOS:
- Alumbrado Público
- Energía Eléctrica Domiciliaria
- Desagües Pluviales
- Agua Potable
- g) CESIONES : Espacios circulatorios, verdes y libres públicos y reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público -Ley 8912.-



### Pergamino

- Area Verde : 3.5 m2/hab.
- Reserva Uso Público : 1 m2/hab.

ARTICULO 50- Créase el Area Urbana de la ciudad de Pergamino, en los predios designados catastralmente como: Cirsunscripción II - Sección D - Chacra 198 - Parcelas 1 y 4, con una superficie total de 62.091.00 m2 según Título 70.285,64 según Catastro, cuyas dimensiones son: al Norte 325,60 m. sobre calle 11 de Septiembre, al Este 180,13 m.lindando con la Parcela 2, al - al Sur 333,38 m.lindando con la Parcela 3 y al Oeste 251,60 m.sobre calle sin nombre y cuya zonificación de acuerdo al Código de Zonificación para al Partido de Pergamino es Zona Complementaria, el DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL No. 35 (D.U.E. No.35).—Se deja expresa constancia que siendo estos terrenos de propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta, se condicionará la presente modificación urbanística a su futura adquisición por parte del Municipio.—

<u>ARTICULO 60-</u> Al DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL No 35 (D.U.E. No 35) se le asignan los siguientes Indicadores Urbanísticos:

- a) FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.) : 0,6
- b) FACTOR DE OCUPACION TOTAL (F.O.T.) : 0,8
- c) DENSIDAD POBLACIONAL NETA: 1 vivienda por parcela.-
- d) DIMENSIONES MINIMAS DE LA PARCELA: 10,00 m.de frente y 250,00 m2 de superficie.-
- e) USOS PERMITIDOS: Viviendas unifamiliares.-
- f) SERVICIOS BASICOS:
- Alumbrado Público
- Energia Eléctrica Domiciliaria
- Desagtes Pluviales
- Agua Potable
- g) CESIONES: Espacios circulatorios, verdes y libres públicos y reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público -Ley 8912.-

The said the street of the said

- Area Verde: 3,5 m2/hab.
- Reserva Uso Público: 1 m2/hab.

ARTICULO 70- Créase en el Area Urbana de la ciudad de Pergamino, en el predio designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección K - Chacra 130 - Parcela 9, con una superficie de 50.388 ml, cuya dimensiones son: al Norte 228,00 m.lindando con la Parcela 4, al Este 221,00 m.lindando con las Parcelas 6b y 6k: al Sur 228,00 m.sobre calle Sebastián Elcano y cuya zonifica-



# Honorable Concejo Deliberante Pergamino

ción de acuerdo al Código de Zonificación para el **Partido de** Pergamino es Zona Rural,el DISTRITO DE URBANIZACI**ON ESPECIAL** No -36 (D.U.E. No 36).-

The design of the

Se deia expresa constancia que siendo éste un terreno de propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta, se condicionará la presente modificación urbanística a su futura adquisición por parte del Municipio.

ARTICULO 80- Al DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL No 36 (D.U.E. 36) se le asignan los siguientes Indicadores Urbanisticos:

- a) FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.) : 0,6
- b) FACTOR DE OCUPACION TOTAL (F.O.T.) : 0,8
- c) DENSIDAD FOBLACIONAL NETA: 1 vivienda por parcela.-
- d) DIMENSIONES MINIMAS DE LA PARCELA: 10,00 m.de frente y 250,00 m2 de superficie.—
- e) USOS PERMITIDOS: Vivienda unifamiliares.-
- f) SERVICIOS BASICOS:
- Alumbrado Público
- Energía Eléctrica Domiciliaria
- Desagües Pluviales
- Agua Potable
- g) CESIONES: Espacios circulatorios, verdes y libres públicos y reservas para localización de equipamiento comunitario de uso público -Ley 8912.-
- Area verde: 3,5 m2/hab.
- Reserva uso público: 1 m2/hab.

ARTICULO 90- Créase el Area Urbana de la ciudad de Pergamino, en los predios designados catastralmente como: Circunscripción I - Sección K - Quinta 130 - Parcelas 1, 2, 10 y 11, con una superficie total de 166.575,44 m2. cuyas dimensiones totales son: al Norte 287.79 m. sobre calle Comandante Espora, al Este -442.00 m. lindando con las Parcelas 3 y 9; al Sur 463,81 m. sobre calle Sebastián Elcano, al Oeste 475.01 sobre continuación de Av.Barrancas del Faraná y cuya zonificación para el Fartido de Pergamino es Zona Rural, el DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL No 37 (D.U.E. No 37).-

Se deja expresa constancia que siendo éstos terrenos de propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta,se adicionará la presente modificación urbanística a su futura adquisición por parte del Municipio.-



### Pergamino

ARTICULO 100- Al DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL No 37 (D.U.E. 37) se le asignan los siguientes Indicadores Urbanisticos:

- a) FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.) : 0,6
- b) FACTOR DE OCUPACION TOTAL (F.O.T.) : 0,8
- c) DENSIDAD POBLACIONAL NETA: 1 vivienda por parcela.-
- d) DIMENSIONES MINIMAS DE LA PARCELA: 10.00 m.de frente y 250,00 m2 de superficie
- e) USOS PERMITIDOS: Viviendas unifamiliares.-
- f) SERVICIOS BASICOS:
- Alumbrado Público
- Energía Eléctrica Domiciliaria
- Desagûes Pluviales
- Agua Potable
- g) CESIONES: Espacios circulatorios, verdes y libres públicos y reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público -Ley 8912.-
- Area Verde: 3,5 m2/hab.
- Reserva uso público: 1 m2/hab.

ARTICULO 110— Créase en el Area Urbana de la ciudad de Pergamino, en los predios designados catastralmente como: Circunscripción I — Sección K — Quinta 131 — Parcelas 1a (parte remanente a deslindar de la parcela original) 2, 3 y 4a con una superficie total de 73.282.73 m2, cuyas dimensiones son: al Norte 25.16 m.sobre calle Comnadante Espora, al Este 475,16 m.sobre Avenida Soberanía, al Sur 70.05 sobre calle Sebastián Elcano, subiendo en dirección Norte 20.00 m.lindando con la Parcela 4b.en dirección Este 40.00 m.lindando con la Parcela 4b.al Oeste 201.00 m. sobre Avenida Rivero.en dirección Este 59.30 m., en dirección — Norte 221.00 m.lindando con la Farcela la y cuya zonificación de acuerdo al Código de Zonificación para el Fartido de Pergamino es Zona Rural, el DISTRITO DE URBABIZACION ESPECIAL No 38 (D.U.E.No 38).—

Se deía expresa constancia que siendo estos terrenos de propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta, se condicionará la presente modificación urbanística a su futura adquisición por parte del Municipio.—

ARTICULO 120- Al DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL No 38 (D.U.E. 38) se le asignan los siguientes Indicadores Urbanisticos:



### Pergamino

- a) FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.): 0.6
- b) FACTOR DE OCUFACION TOTAL (F.O.T.) 0,8
- c) DENSIDAD POBLACIONAL NETA: 1 vivienda por parcela.-
- d) DIMENSIONES MINIMAS DE LA PARCELA: 10,00 m.de frente y 250,00 m2 de superficie.-
- e) USOS PERMITIDOS: Viviendas unifamiliares.-
- f) SERVICIOS BASICOS:
- Alumbrado Público
- Energía Eléctrica Domiciliaria
- Desagûes Pluviales
- Agua Potable
- g) CESIONES: Espacios circulatorios, verdes y libres públicos y reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público -Ley 8912.-
- Area verde: 3,5 m2/hab.
- Reserva uso público: 1 m2/hab.

Hago propicia la oportunidad para

The the self-state of the self-

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4422/97.-

Roberto Luis Azpoitia

Daniel Angel Coronal
PARSIMENTE
MORORAGEMESSONSCHEIBERANTE